



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCION NÚMERO 000066 DE 2014

(05 FEB. 2014)

“Por medio de la cual se asigna una función a la Subdirección de Administración y Seguimiento de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; delegada mediante la Resolución 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo”.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

En ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 11 del Decreto 2521 de 2013 y en especial la prevista en el numeral 19, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 334 de 2014, el Ministro de Trabajo delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, y demás normas que la reglamentan.

Que el Artículo 11 Num. 19 del Decreto 2521 de 2013, señala como función del Despacho del Director General la de: *“Crear, conformar y **asignar** funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como a los comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Unidad”*.

Que para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 243 de 24 de enero 2014, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con el cual adquiere vigencia la citada resolución, se hace necesario asignar la función delegada mediante aquella, en el recurso humano de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con el fin de realizar las actividades pertinentes para su cumplimiento, de conformidad con el parágrafo 1º de la cláusula cuarta del convenio, que estipula:

“Parágrafo 1. Las partes realizarán las actividades para la ejecución del presente convenio, con los recursos humanos, técnicos y tecnológicos con que cuentan actualmente”.

Que el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 2521 de 2013, señala dentro de las funciones de la Subdirección de Administración y Seguimiento: *“Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”*.

Que dentro de las funciones que ejerce la Subdirección de Administración y Seguimiento, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 2521 de 2013, le corresponde:

“Adelantar las acciones institucionales necesarias para la articulación y coordinación de los prestadores del Servicio Público de Empleo en concordancia con las directrices establecidas por el Ministerio del Trabajo; Proponer controles preventivos a los operadores de la Red de prestadores de Servicio Público de Empleo de manera que sean eficaces y oportunos en los servicios que prestan; Hacer recomendaciones a los operadores de la Red y demás actores que intervengan en materia de formación para el trabajo y emprendimiento”, y así mismo; “Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignar a la Subdirección de Administración y Seguimiento, la ejecución de la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, y demás normas que la reglamentan; delegada mediante la Resolución 334 de 2014 en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Parágrafo. La ejecución de la función se hará atendiendo a las condiciones determinadas en el Convenio Interadministrativo No. 243 de 2014.

Artículo 2. La Subdirección de Administración y Seguimiento, dentro de los 10 primeros días del mes de enero de cada anualidad, proyectará un informe anual detallado sobre la ejecución de las actividades delegadas mediante la Resolución 334 de 2014, con el fin de ser revisado, aprobado y/o modificado por el Director General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, y ser eventualmente presentado ante la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo.

Artículo 3. Comuníquese a la Subdirección de Administración y Seguimiento el contenido de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 FEB. 2014


LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Director General